



ADECUACIONES

PRÓRROGAS

INCORPORACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN

Resolución General N.º 4811: Seguridad Social. Contribuciones patronales con destino al SIPA. Extensión beneficio.

08/09

Se extiende el beneficio de postergación o reducción del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, respecto de aquellas devengadas durante el período agosto de 2020.

- Postergación de pago de contribuciones con destino al SIPA:

Terminación CUIT	Fecha
0, 1, 2 y 3	16/11/2020
4, 5 y 6	17/11/2020
7, 8 y 9	18/11/2020

Se incorpora el periodo Agosto 2020 al plan de facilidades dispuesto por la Resolución General N.º 4734, pudiendo acceder al mismo desde el 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Además, se prorroga el vencimiento general de presentación y pago, de la declaración jurada de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondiente al período devengado agosto de 2020:

Terminación CUIT	Fecha
0, 1, 2 y 3	14/09/2020
4, 5 y 6	15/09/2020
7, 8 y 9	16/09/2020

Resolución General N.º 4812: Exportación. Valores referenciales.

11/09

Se establecen los valores referenciales de exportación para determinado listado de mercadería.

POSICIÓN ARANCELARIA NCM	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	VALOR FOB U\$S	UNIDAD	GRUPO DE PAÍSES
0701.90.00	Papas, excepto las destinadas para la siembra y aquellas presentadas en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 Kg	0,15	Kg	GR7



Se establecen, en el marco del programa ATP, el procedimiento y plazos para la solicitud del Crédito a Tasa Subsidiada.

Aquellos sujetos que se hubieran registrado en el servicio web “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - ATP” dentro del plazo previsto en la Resolución General N.º 4805 (desde el 28/08 hasta el 3/09) y que resulten susceptibles de obtener el beneficio de “Crédito a Tasa Subsidiada”, respecto de los salarios devengados durante el mes de agosto de 2020, serán caracterizados en el “Sistema Registral” con el código “468 - Crédito a Tasa subsidiada del 15% TNA”.

Solicitud del crédito:

Para efectuar la solicitud del crédito, deberán ingresar al servicio “ATP”, a fin de:

- a) Conocer y aceptar el monto teórico máximo del crédito disponible, que resultará de la sumatoria de aquellos que correspondan a cada trabajador.
- b) Indicar una dirección de correo electrónico.
- c) Seleccionar la entidad bancaria de su elección para la tramitación del crédito correspondiente.

El referido servicio identificará -entre otros datos- la CUIL y CBU de cada trabajador, registrada en “Simplificación Registral”, a fin de efectivizar la acreditación del monto del crédito que otorgue la respectiva entidad bancaria.

Si el trabajador no cuenta con una CBU validada, el empleador deberá informar en la entidad financiera una CBU donde el trabajador sea titular o cotitular de la cuenta o, en su defecto, tramitar una. Igual procedimiento se realizará para los casos en que la CBU verificada en este Organismo no resulte válida al momento de concretar el crédito en la entidad financiera.

Cronograma para la solicitud:

- a) Empresas en cuya nómina no cuenten con trabajadores con pluriempleo: Desde la fecha de vigencia de la presente resolución hasta el 18 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.
- b) Empresas que registren en su nómina trabajadores con pluriempleo: Desde el 15 de septiembre de 2020 hasta el 18 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive.

Información al BCRA:

AFIP pondrá a disposición del BCRA la siguiente información:

- a) La nómina de los beneficiarios que formalizaron la solicitud del crédito.
- b) El monto máximo del crédito susceptible de ser otorgado.

El BCRA deberá verificar la situación crediticia de los sujetos beneficiarios a fin de evaluar su otorgamiento y efectiva acreditación.

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) - Créditos Tasa Cero Monotributistas y Autónomos

ID 25673175

¿Cuál es el motivo por el cual el banco no cancela la cuota de monotributo correspondiente al mes del depósito del crédito?

ID 25675224

El débito que figura en el resumen de mi tarjeta de crédito, ¿es el pago de mi obligación mensual?

ID 25677273

¿Cómo se determina el importe del VEP para el pago de los tres períodos que deberá ingresar el banco?

ID 25679322

Soy beneficiario del crédito a tasa cero, ¿cómo funciona la operatoria del pago de las obligaciones?

Ley de solidaridad - Impuesto PAIS Situaciones especiales

ID 25681371

¿Corresponde abonar el impuesto del 30% por la adquisición de divisas cuando se haya efectuado la compra el 23/12 por la mañana y la Ley se publicó en el Boletín Oficial el 23/12 por la tarde?

ID 25683420

¿La locación de inmuebles o servicios de turismo realizadas mediante plataformas informáticas del exterior cuya utilización económica es en el país (AIRBNB; Booking; etc.) se encuentra alcanzada por el impuesto?



CANALES DE ATENCIÓN DISPONIBLES

Consultas web

<https://serviciosweb.afip.gob.ar/consultas/>

Servicio web "Presentaciones Digitales"

<http://www.afip.gob.ar/Presentaciones-Digitales/>

Programa de Asistencia al Ciudadano

<http://www.afip.gob.ar/reclamos/>